



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0212-2024-UNAP
Iquitos, 27 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0116-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 19 de febrero de 2024, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0168-2023-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0168-2023-EPG-UNAP, del 10 de febrero de 2023, que resuelve autorizar el Proyecto de Implementación de Programas de Diplomado de Postgrado;

Que, el objetivo del proyecto Implementación de Programas de Diplomado de Postgrado, es contribuir a la formación de recursos humanos, que desarrollen procesos de aprendizaje, tendientes a mejorar los resultados académicos de los procesos de formación profesional;

Que, el artículo 43º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que los estudios de postgrado conducen a Diplomados [...] describe que se diferencian de acuerdo a los parámetros, en su numeral 43.1. Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar como mínimo de veinticuatro (24) créditos, concordante con el literal a) del artículo 198º del Estatuto de la UNAP; además la Ley señala que cada universidad determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, la Escuela de Postgrado, es la unidad de formación académica de investigadores y docentes universitarios del más alto nivel que desarrolla programas de diplomados de postgrado, maestría, doctorados; articula e integra las unidades de postgrado de las Facultades para aplicar, ampliar, profundizar e innovar conocimientos en áreas específicas de la ciencia, la técnica, las humanidades y las artes;

Que, es atribución del rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0168-2023-EPG-UNAP, del 10 de febrero de 2023, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el Proyecto de Implementación de **Programas de Diplomado de Postgrado**, estando su implementación y ejecución a cargo de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO 2º.- Encargar, a la Oficina de Asuntos Académicos, registrar las notas de las asignaturas que se desarrollan en el diplomado y la emisión del certificado correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que la Dirección de la Escuela de Postgrado remitirá al señor rector el Proyecto de Diplomado de Postgrado, para su ratificación."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dist: R, VRAC, VRINV, EPG, DGA, DRAA, OPP, Ppto., Modern., SG, Archivo(2)
jevd.



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL